

RECTORIA
RESOLUCION N° 20
21 DIC 2020

POR LA CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE PARA EL AÑO DE 2021 LA CONVOCATORIA DE LA EXPERIENCIA EMPRESARIAL; LA PROGRAMACIÓN DE LOS SEMINARIOS INTERNACIONALES; Y EL CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRADOS Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MISMOS EN CEREMONIA PÚBLICA, PRIVADA o VIRTUAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES

El Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR-UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 19 del 21 de diciembre de 2020 adoptó y estableció para el año 2021, el calendario de actividades de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, aprobado por el Consejo Académico en su reunión del 18 de diciembre de 2020.
- Que los requisitos parciales de grado establecidos en el Artículo 1° del Reglamento de Requisitos de Grado (Acuerdo N° 14 del Consejo Superior del 4 de diciembre de 2015) y en el Acuerdo del Consejo Superior N° 10 del 30 de septiembre de 2019, que los egresados deben cumplir para optar a un título profesional son:

Según el Artículo 92° del Reglamento Estudiantil:

1. *“Ser egresado de la Institución.*
2. *Presentar los **resultados** de los Exámenes **de Estado de Calidad de la Educación Superior: Saber TYT (Tecnológicos); Saber PRO (Universitario).***
3. *Acreditar el cumplimiento de la experiencia-práctica empresarial, equivalentes a 432 horas de trabajo debidamente certificadas y evaluadas a satisfacción por la Institución y por la empresa donde realizó la experiencia empresarial.*
4. *Acreditar el cumplimiento de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas en una de las siguientes actividades: Proyección Social, Semilleros de Investigación, o Bienestar Institucional (**sólo ciclo tecnológico**).*
5. *Cumplir los requisitos de una de las modalidades de grado establecidas en el Artículo 93° del Reglamento Estudiantil, voluntariamente escogida por el egresado.*
6. *Estar a paz y salvo con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES por todo concepto, incluida la cancelación de los derechos de grado.”*
7. *Cumplir con la Prueba de suficiencia en Inglés, los egresados de los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN y de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, tal como lo determinan los Acuerdos del Consejo Superior N° 13 de diciembre 30 de 2013 y N° 14 de diciembre 30 de 2013 respectivamente, que definieron las modificaciones a los respectivos programas académicos cuando solicitaron la Renovación del Registro Calificado de los mismos.”*

Según el Acuerdo del Consejo Superior N° 10 del 30 de septiembre de 2019:

1. *“Los créditos académicos de los cursos CO-TERMINALES que se cursen en el primer semestre de una especialización (posgrado), se consideran como una opción parcial de grado para los egresados del ciclo profesional universitario”.*

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20 del 21 de diciembre del 2020, página dos

- Que es deber de la Institución apoyar a sus educandos en el cumplimiento de las fechas establecidas en la programación de su graduación en la formación académica correspondiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. Adoptar y establecer para el año 2021, el cronograma de actividades que deben cumplir los candidatos a grado de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, egresados de los diferentes programas y modalidades de Educación Superior que ofrece la Institución y que aspiran a optar a sus títulos profesionales en la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXÁMENES DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (.....)

ARTÍCULO TERCERO. EXPERIENCIA EMPRESARIAL. El cronograma de actividades para la certificación de la Experiencia Empresarial como uno de los requisitos de grado que deben cumplir los egresados de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, de los diferentes programas y modalidades de Educación Superior que ofrece la Institución y que aspiran a optar a sus títulos profesionales en la presente anualidad, es el siguiente:

1. PERÍODOS DE LAS CONVOCATORIAS	PRIMER PERÍODO 2021: Recepción de certificados para Validar Experiencia Empresarial: DEL 22 AL 26 DE FEBRERO DE 2021
	SEGUNDO PERÍODO 2021: Recepción de certificados para Validar Experiencia Empresarial: DEL 25 AL 31 DE AGOSTO DE 2021
2. VINCULACIÓN CON LA UNICUCES	Estar matriculado MÍNIMO en los siguientes semestres: CICLO TECNOLÓGICO: 6º semestre CICLO UNIVERSITARIO: 9º semestre UNIVERSITARIOS DE CURRÍCULO INTEGRADO: 9º semestre
3. VINCULACIÓN CON LA EMPRESA	Estar vinculado en una empresa legalmente constituida.
4. PERFIL DEL CARGO	Desempeñar un cargo en el cual esté desarrollando funciones acordes con el Perfil TECNOLÓGICO o Profesional UNIVERSITARIO del PROGRAMA ACADÉMICO en el cual se encuentra matriculado.
5. TIPO DE VINCULACIÓN	Tener una antigüedad mínima de 480 horas de vinculación en la empresa, por: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato a Término Fijo • Contrato a Término Indefinido • Contrato de Obra o labor • Contrato de aprendizaje • Contrato temporal, ocasional o accidental • Contrato civil por prestación de servicios



6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EMPRESARIAL	Presentar una Certificación Laboral, firmada y sellada por el Gerente o Director de Recursos Humanos, y/o por el funcionario acompañante del proceso del estudiante, previa autorización escrita del Gerente o Director de Recursos Humanos.
7. DOCUMENTO DE SOPORTE	La certificación debe cumplir los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. Papel membrete con los datos de la empresa2. Nombre del estudiante y su número de identificación3. Departamento de la empresa a la que pertenece4. Cargo que desempeña5. Tipo de contrato6. Fecha en que se vinculó a la empresa y fecha de retiro7. Horario semanal de trabajo8. Total horas laboradas semanalmente de acuerdo con el horario de trabajo anterior9. Funciones que desempeña, mínimo cinco. Las <u>funciones certificadas para el ciclo universitario, deben ser diferentes a las certificadas para el ciclo tecnológico</u>, si el egresado continúa laborando en la misma empresa y desempeñando el mismo cargo.10. Nombre del jefe inmediato y cargo11. Fecha en que se <u>expide la certificación del trabajo actualizado, no mayor a seis (6) meses de su expedición.</u>12. Firma y (sello si la empresa lo exige), del documento laboral.
8. EVALUACIÓN	Si el Certificado lo APRUEBA el Director de Programa Académico para validar la experiencia empresarial: <ol style="list-style-type: none">1. La UNICUCES envía al Jefe inmediato, o al Director de Recursos Humanos que expide la Certificación Laboral, o al Gerente, el Formato PE-4, Evaluación del Desempeño Laboral de la Experiencia Empresarial.2. La empresa devuelve dentro del período establecido, la encuesta diligenciada, firmada y sellada por el funcionario que firmó la certificación de experiencia empresarial descrita en el numeral 6. del presente.3. Si el funcionario que firmó la certificación de experiencia empresarial no está autorizado para evaluar al estudiante, éste debe enviar una comunicación informando el nombre del evaluador autorizado para firmar el Formato PE-4 –Evaluación del Desempeño Laboral de la Experiencia Empresarial. Si no cumple con lo anterior, NO SE ACEPTARÁ y NO se podrá certificar la Experiencia Empresarial del estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. SEMINARIOS INTERNACIONALES. (.....)

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 20 del 21 de diciembre del 2020, página cuatro

ARTÍCULO SEXTO. CEREMONIA PÚBLICA ó ASISTIDA POR TIC´s. (.....)

ARTÍCULO SÉPTIMO. CEREMONIA PRIVADA ó ASISTIDA POR TIC´s. (.....)

ARTÍCULO OCTAVO. Las anteriores fechas son inmodificables y no se hacen excepciones, salvo casos de fuerza mayor.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

(Original firmado por)

AUGUSTO NARVÁEZ REYES
Rector

